

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-2023-0040-R REFORMA PAC

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 226 ibídem, manda: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 ibídem, determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece en su parte pertinente que: "Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente, señala: "De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP prevé: "Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General. aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el inciso último del artículo 43 ibídem, señala: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)";

Que, el artículo 44 ibídem, señala: "*Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación";*

Que, el artículo 54 ibídem, señala: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)";



Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre **Código postal:** 170525/ Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 397-8900 www.planificacion.gob.ec





Que, el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, reformo el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial suplemento 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: "Crease la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)";

Que, el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: "Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente:"; "Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación", "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República";

Que, el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: "Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones - PAC (...)";

Que, el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: "(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE (...)";

Que, mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró al Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0001-A de 10 de enero de 2023, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2023 de la Secretaría Nacional de Planificación";

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero delegado de la máxima autoridad aprobó mediante Resolución de 12 de enero de 2023, el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2023, según Anexo 1, por el monto de USD. 372.354,37 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme a la delegación contenida en la letra a) número 4.1., del artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0022-A de 15 de marzo de 2023, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: "Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...)";

Que, mediante Circular Nro. SNP-CGAF-2023-0018-C de 24 de abril de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero comunico: "(...) 1.- Para las reformas que únicamente tengan presupuesto anual asignado, serán canalizadas adjuntando el informe técnico con la respectiva justificación técnica y económica, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito



Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre **Código postal:** 170525/ Quito - Ecuador **Teléfono:** +593-2 397-8900

www.planificacion.gob.ec





debidamente sustentados (adjuntar matriz de reforma PAC formato adjunto), de conformidad al artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, se deberá adjuntar la validación PAP obtenida a través de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional (...)" (Énfasis en lo señalado);

Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0194-M de 07 de julio de 2023, mediante el cual el Coordinador de Información solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo *siguiente:* "(...) En este sentido me permito solicitar a Usted, designar a quien corresponda, se proceda a realizar la reforma y posterior emisión de la Constancia PAC para el proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y PANTALLA INTERACTIVAS"";

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0194-M de 07 de julio de 2023, mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: "**CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 031**, de 08 de mayo de 2023, emitido por la Dirección Administrativa, que señala: "*En virtud de lo expuesto, la Gestión Interna de Compras Públicas de la Secretaría Nacional de Planificación, ha procedido a realizar la verificación del Clasificador Central de Productos en el portal www.compraspublicas.gob.ec, del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y PANTALLAS INTERACTIVAS"*; según CPC 483231012 — PROYECTOR DIGITAL. Al respecto debo informar que el CPC seleccionado, en el clasificador central de productos NO se encuentra restringido y tampoco forma parte del Catálogo Electrónico y/o Catalogo Dinámico Inclusivo";

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0194-M de 07 de julio de 2023, mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: "CERTIFICACIÓN STOCK DEL BIEN MUEBLE — EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y PANTALLAS INTERACTIVAS Nro. 029, de 08 de mayo de 2023, emitido por la Dirección Administrativa, que señala: "En virtud de lo expuesto, CERTIFICO (sic) que una vez revisado el stock en las bodegas de la Institución conforme a las características y validación por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información NO se tiene stock en bodega (...)";

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0194-M de 07 de julio de 2023, mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico. **Solicitud** No. 034B-0DHPAU. 2023-06-05. **Nombre de Proyecto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y PANTALLA INTERACTIVAS. **Tipo de componentes a contratar:** Mixto. **Plazo de ejecución en días:** 1135. **Plazo de garantía o soporte en días:** 1095;

Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0194-M de 07 de julio de 2023, mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó los documentos: MATRIZ DE REGISTRO REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC, según detalle a continuación:

REGISTRO SOLICITADO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESIGEF	Partida/ Renglón	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIV O	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CPC A NIVEL 9 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACI ÓN	CANTI DAD	MEDIDA		VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUIRENTE
55	001	001	840107	1701	202	8888	8888	AI, CON PART	Adquisición de Equipos de Proyección y PantallasInteractivas	483231012	Bienes	Común	Subastas Inversa Electrónica	Inversión	α	1	Unidad	28,024.90	28,024.90	Dirección de Tecnologías de la Información
55	000	001	530704	1701	001	0000	0000	AI, CF, CON PART	Mantenimiento Adquisición de Equipos de Proyección y Pantallas Interactivas	483231012	Servicio	Común	Subastas Inversa Electrónica	Gasto Corriente	Q	1	Unidad	1,00	1,00	Dirección de Tecnologías de la Información

PARTIDA/RENGLÓN		NOMBRE CUP	FUENTE	CERTIFICACIÓN PLURIANUAL		ĺ
530704	Permanente	Permanente	001	600.00	Mantenimiento Adquisición de Equipos de Proyección y Pantallas Interactivas	
					REGISTRO	VIGENTE

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESIGEF	PARTIDA/ RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIV O	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CPC A NIVEL 9 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACI ÓN	CANTI DAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUIRENTE



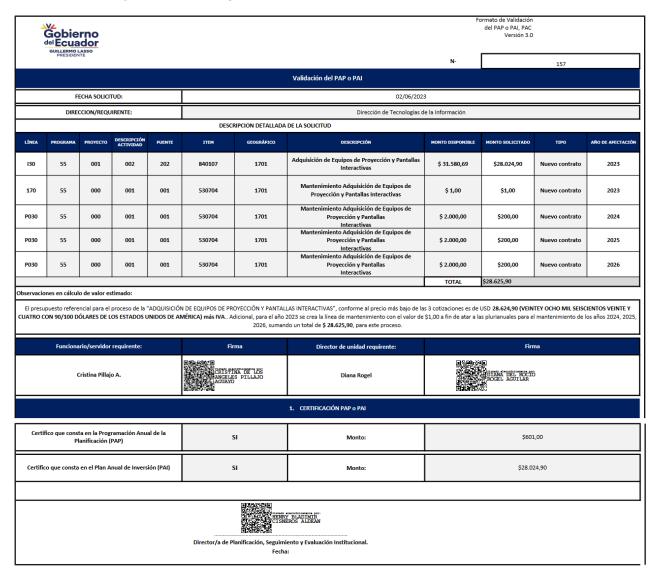
Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre **Código postal:** 170525/ Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 397-8900 www.planificacion.gob.ec





Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0194-M de 07 de julio de 2023, mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó los documentos: Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0 Nro. 157 de 02 de junio de 2023, según detalle a continuación:



Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0194-M de 07 de julio de 2023, mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó los documentos: INFORME PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 PARA EL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y PANTALLA INTERACTIVAS" NRO. CI-DTI-INFORME-2023-158 de 05 de julio de 2023 para incluir dentro del PAC de la institución la actividad denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y PANTALLA INTERACTIVAS", con el monto de USD. 28,624.90 (VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA más IVA, aprobado por la Coordinación de Información;

Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0194-M de 07 de julio de 2023, mediante el cual el Coordinador de Información, adjuntó los documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2023-0424-M de 07 de junio de 2023, suscrito por la Directora Financiera, quien informó al Coordinador de



Código postal: 170525/ Quito - Ecuador Teléfono: +593-2 397-8900 www.planificacion.gob.ec





Información, lo siguiente: "(...) me permito señalar que, de conformidad a la autorización de la máxima autoridad, mediante recorrido dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux, se ha emitido los siguientes documentos: Certificación Presupuestaria Anual Nro. 169, emitida el 06 de junio de 2023. Certificación Presupuestaria Anual Nro. 172, emitida el 07 de junio de 2023. Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 129, emitida el 07 de junio de 2023. Comprobante de Avales a Contratos Nro. 13, emitido el 06 de junio de 2023. (Énfasis en lo señalado);

Que, constan la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 169, corresponde a la partida presupuestaria Nro. 55 00 001 002 840107 1701 202 8888 8888, descripción: "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", por el monto USD. \$ 28.024,90 (VEINTIOCHO MIL VEINTICUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); Certificación Presupuestaria Anual Nro. 172, corresponde a la partida presupuestaria Nro. 55 00 000 001 530704 1701 001 0000 0000, descripción: "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", por el monto USD. \$ 1,00 (UN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 129, corresponde al Ítem presupuestaria Nro. 530704, descripción: "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", por el monto USD. \$ 600,00 (SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2023-0475-M de 10 de julio de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) Por lo expuesto, autorizo (sic) lo solicitado por la Coordinación de Información; y, solicito (sic) se disponga a quien corresponda en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2023 (...)";

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 4.1., del artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0022-A de 15 de marzo de 2023;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar la décima quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2023, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el: INFORME TÉCNICO PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 PARA EL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y PANTALLA INTERACTIVAS", signado con Nro. CI-DTI-INFORME-2023-158 de 05 de julio de 2023; y, memorando Nro. SNP-SGP-CI-2023-0194-M de 07 de julio de 2023, suscrito por el Mgs. Anthony William Espinoza Fajardo, Coordinador de Información, en el que solicitó la autorización de reforma al PAC 2023, conforme consta en la Matriz de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC.

Artículo. 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -





Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de julio de 2023.

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación.

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Abg. Israel Arturo Flor Arroyo	Director de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Mgs. Lorena Jasely Carrera Guamán	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	



Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre **Código postal:** 170525/ Quito - Ecuador **Teléfono:** +593-2 397-8900

www.planificacion.gob.ec





I										
TIPO	CÓDIGO CPC A	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	TIPO DE REFORMA	CORRELATIV O	ORGANISMO	FUENTE DEL	GEOGRÁFICO	PARTIDA/ RENGLÓN	ACTIVIDAD PARTIDA/ ESIGEF RENGLÓN	
	VIGENTE	REGISTRO VIGENTE								
		Mantenimiento Adquisición de Equipos de Proyección y Pantallas Interactivas	600.00	001	Permanente	Permanente	530704			
		DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	PLURIANUAL	FUENTE	NOMBRE CUP	CUP	PARTIDA/RENGLÓN CUP			

55	55	RAMA
000	001	PROYECTO
001	001	ACTIVIDAD PARTIDA/ ESIGEF RENGLÓN
530704	840107	PARTIDA/ RENGLÓN
1701	1701	GEOGRÁFICO
001	202	FUENTE DEL PROYECTO
0000	8888	ORGANISMO
0000	8888	CORRELATIV O
AI, CF, CON PART	AI, CON PART	TIPO DE REFORMA
Mantenimiento Adquisición de Equipos de Proyección y Pantallas Interactivas	Adquisición de Equipos de Proyección y PantallasInteractivas	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
483231012	483231012	CÓDIGO CPC A NIVEL 9 - PAC
Servicio	Bienes	TIPO DE COMPRA
Común	Común	TIPO DE RÉGIMEN
Subastas Inversa Electrónica Gasto Corriente	Subastas Inversa Electrónica	TIPO DE PROCEDIMIENTO
Gasto Corriente	Inversión	TIPO DE PRESUPUESTO
C2	CZ	PERÍODO DE CONTRATACI ÓN
1 Unidad	1	CANTI
Unidad	Unidad	MEDIDA
1,00	1 Unidad 28,024.90	COSTO JNITARIO SIN IVA
1,00	28,024.90	PERIODO DE CANTI MEDIDA UNITANO SIN LA ACTIVIDAD O NA TAREA SIN NA
Dirección de Tecnologías de la Información	Dirección de Tecnologías de la Información	UNIDAD REQUIRENTE

REFORMA PAC

REGISTRO SOLICITADO



Secretaría Nacional de Planificación

Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre Código postal: 170525/ Quito - Ecuador Teléfono: +593-2 397-8900 www.planificacion.gob.ec